



**ILAC P12:04/2009**  
**Armonización del trabajo de ilac con las regiones**

**Este documento es una traducción al español del documento ILAC P12:04/2009, preparada y endosada por IAAC**

**CLASIFICACIÓN**

Este documento está clasificado como un Documento Obligatorio de IAAC.

**AUTORIZACIÓN**

Publicación No: 01  
Traducción preparada por: Subcomité de Documentación  
Fecha: Abril 2009  
Revisión N°: 01  
Aprobado por: Subcomité de Documentación  
Fecha de Publicación: Abril 2009  
Fecha de Aplicación: Abril 2009  
Número del Documento: IAAC MD 013 (ILAC P12:04/2009)

Enviar preguntas a: Secretariado de IAAC  
Teléfono: +52 (55) 9148 4300  
E-mail: [secretariat@iaac.org.mx](mailto:secretariat@iaac.org.mx)

**DISPONIBILIDAD:**

Hay copias disponibles de este documento en inglés y español en el Secretariado de IAAC y en el sitio web de IAAC.

Original: Inglés



# **ARMONIZACIÓN DEL TRABAJO DE ILAC CON LAS REGIONES**

ILAC-P12:04/2009



© Copyright ILAC 2009

ILAC incentiva la reproducción autorizada de esta publicación, o partes de la misma, por parte de organizaciones que deseen emplear dicho material para áreas relacionadas con la educación, la normalización, la acreditación, las buenas prácticas de la evaluación de la conformidad u otros propósitos pertinentes a las áreas de experiencia o trabajo de ILAC.

Las organizaciones que requieran permiso para reproducir el material de esta publicación deben ponerse en contacto con la Secretaria de ILAC por escrito o por medio electrónico como el correo electrónico.

La solicitud de permiso debe proporcionar detalles claros de:

- 1) la parte, para la cual se pide el permiso;
- 2) dónde aparecerá el material reproducido y para qué se empleará;
- 3) si el documento que contiene el material será distribuido de manera comercial, dónde se distribuirá o venderá y en qué cantidad;
- 4) cualquier otra antecedente que sirva para que ILAC otorgue el permiso.

ILAC se reserva el derecho a rechazar el permiso sin dar a conocer las razones de dicho rechazo.

El documento en el que aparece el material reproducido debe contener una declaración de reconocimiento de la contribución de ILAC al documento.

El permiso para reproducir este material se extiende exclusivamente hasta el grado detallado en la solicitud original. Cualquier variación al uso establecido del material debe ser notificada por anticipado y por escrito para un permiso adicional.

ILAC no es responsable de cualquier uso que se dé a este material en otro documento.



Se prohíbe estrictamente cualquier incumplimiento en relación con el anterior permiso de reproducción o cualquier uso no autorizado de este material, el cual puede conllevar a acción legal.

Para obtener permiso o asistencia adicional, por favor póngase en contacto con:

**La Secretaría de ILAC**  
PO Box 7507  
Silverwater NSW 2128  
Australia  
Fax: +61 2 9736 8373  
Email: ilac@nata.asn.au

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>PROPÓSITO.....</b>	<b>4</b>
<b>AUTORÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>PROCESO PARA MINIMIZAR LA DUPLICACIÓN DE TRABAJO ENTRE ILAC Y LAS REGIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>APÉNDICE 1.....</b>	<b>6</b>
<b>Criterios para adoptar un nuevo elemento de trabajo de ILAC.....</b>	<b>6</b>
<b>Criterios para discontinuar dicho elemento como trabajo de ILAC....</b>	<b>6</b>

## INTRODUCCIÓN

ILAC y sus regiones miembros están de acuerdo en trabajar de manera conjunta y eficiente. Puesto que ILAC y las regiones dependen de las mismas personas de los organismos de acreditación para realizar su trabajo y puesto que los recursos



son limitados, se deberá minimizar cualquier duplicación de trabajo. Esto se puede lograr de una mejor manera al maximizar la armonización de documentos entre ILAC y las regiones.

## **PROPÓSITO**

Este documento brinda información sobre los pasos incluidos en el trabajo de armonización entre ILAC y las cooperaciones de acreditación regional, lo mismo que criterios para adoptar nuevos elementos de trabajo de ILAC. Este documento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el sitio web de ILAC.

## **AUTORÍA**

El Comité del Acuerdo ILAC publicó la versión original de este documento en 2005.

Esta versión fue revisada por dicho Comité y aprobada para publicación por los miembros de ILAC en 2008.



## **Proceso para minimizar la duplicación de trabajo entre ILAC y las regiones**

1. Cada región acuerda informar a ILAC y otras regiones, y los organismos no afiliados (por medio del representante del organismo no afiliado en el ejecutivo de ILAC) cuando se planea iniciar cualquier elemento de trabajo nuevo que pueda tener impacto internacional e invitar a la participación de otras regiones o grupos. A su vez ILAC garantizará que las regiones tengan completa información de cualquier elemento de trabajo nuevo pertinente, al que se de inicio. Esta notificación se realizará por medio de las secretarías de ILAC y regionales. La región o grupo que inicia el elemento de trabajo invitará a participar al comité o grupo de trabajo pertinente de otras regiones u otros grupos.

2. La región desarrollará el elemento de trabajo (con aportes de otras regiones y grupos invitados) hasta mínimo la fase “pílogo”. A lo largo del proceso, la región compartirá los resultados al informar del avance del elemento de trabajo en las reuniones del comité de ILAC o grupo de trabajo equivalente.

3. En cualquier momento ILAC puede decidir que las implicaciones globales del elemento de trabajo son tales que ILAC debería invitar a la región, a través del Ejecutivo o comité equivalente a convertir el elemento de trabajo en un trabajo de ILAC, siendo la región la que lidere el desarrollo a nivel de ILAC. Se pueden emplear los criterios del Apéndice 1 para determinar si el elemento de trabajo debe adoptarse como un trabajo de ILAC.

No obstante, la adopción como elemento de trabajo de ILAC no impide que la región realice un “rápido rastreo” del mismo dentro de ésta a fin de satisfacer las necesidades regionales identificadas.

4. Si el elemento de trabajo se adopta como actividad global, se deben aplicar los procedimientos habituales de ILAC .



5. Todos los elementos de trabajo de ILAC se deben revisar de vez en cuando para ver si continúan siendo elementos de trabajo de ILAC.



## **APÉNDICE 1:**

### **Criterios para adoptar un nuevo elemento de trabajo de ILAC**

El siguiente es un conjunto de criterios que se podrían emplear para decidir si ILAC debe adoptar un elemento de trabajo en particular.

- El elemento de trabajo tiene importancia internacional significativa, con impacto directo en el Acuerdo de ILAC.
- El elemento de trabajo tiene los resultados esperados tal que se incremente el reconocimiento o aceptación de la acreditación y el Acuerdo de ILAC por las partes interesadas, quienes elaboran las políticas, los clientes y/o reguladores.
- El elemento de trabajo va en el sentido de la dirección de la Asamblea General de ILAC.

La urgencia de la adopción del elemento de trabajo propuesto debe estar de acuerdo con su impacto esperado en el trabajo de ILAC.

### **Criterios para discontinuar el elemento como trabajo de ILAC**

- El elemento de trabajo ha perdido importancia y/o ha sido sustituido por otro y/o ha sido superado por eventos.
- Se está demorando demasiado y/o requiere demasiado esfuerzo, en comparación con el resultado esperado.

Si se toma la decisión de discontinuar el elemento de trabajo, el coordinador del grupo de trabajo debe entregar los resultados obtenidos hasta el momento a la región o grupo que dio inicio a dicho trabajo.